ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 07/2020 "*SERVICIO DE FUMIGACIÓN*" - ID 377.516
LOTE N° 2 "*SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO*" - PAC 05/2020

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8 representada para este acto por el Contralor General de la República el **Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA,** con Cédula de Identidad N° 1.338.365, conforme a la Resolución N° 2794 de la Honorable Cámara de Diputados, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ – E.I.R.L. "AGROABASTO"** con Ruc N° 80044062-5, con domicilio en la Avenida Eusebio Ayala N° 333, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Miguel Chase Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 233.618, en calidad de Propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda 1 al contrato de ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – LOTE N° 2 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS"***, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 07/2020 ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – LOTE N° 2 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS"***, suscripto con la la firma **HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ – E.I.R.L. "AGROABASTO"**, fue autorizada por Resolución CGR Nº 911 de fecha 09 de diciembre de 2.021 *"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 07/20 PARA EL "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO" Y N° 10/20 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", CELEBRADO CON LAS EMPRESAS "AGRO ABASTO E.I.R.L DE HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ, Y FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI", QUE FUERAN ADJUDICADOS POR RESOLUCIÓN C.G.R. N° 622 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2.020, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", PAC Nº 05/20 – ID N° 377516, CON LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 A LOS MISMOS"* , tiene por objeto ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022. La continuidad de la Contratación durante el Ejercicio Fiscal 2022, se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del mencionado año, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES.

HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ – E.I.R.L. "*AGROABASTO*" y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 07 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscripto entre las *"PARTES"* no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 del mes de diciembre de 2021.

Héctor Miguel Chase Rodríguez
Propietario
Héctor Miguel Chase Rodríguez EIRL--abasto
AGROABASTO

Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General
de la República

ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 07/2020 "*SERVICIO DE FUMIGACIÓN*" - ID 377.516
LOTE N° 2 "*SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO*" - PAC 05/2020

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8 representada para este acto por el Contralor General de la República el **Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA,** con Cédula de Identidad N° 1.338.365, conforme a la Resolución N° 2794 de la Honorable Cámara de Diputados, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ – E.I.R.L. "AGROABASTO"** con Ruc N° 80044062-5, con domicilio en la Avenida Eusebio Ayala N° 333, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Miguel Chase Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 233.618, en calidad de Propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda 1 al contrato de ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – LOTE N° 2 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS"***, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 07/2020 ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – LOTE N° 2 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS"***, suscripto con la la firma **HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ – E.I.R.L. "AGROABASTO"**, fue autorizada por Resolución CGR Nº 911 de fecha 09 de diciembre de 2.021 "*POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 07/20 PARA EL "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO" Y N° 10/20 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", CELEBRADO CON LAS EMPRESAS "AGRO ABASTO E.I.R.L DE HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ, Y FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI", QUE FUERAN ADJUDICADOS POR RESOLUCIÓN C.G.R. N° 622 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2.020, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", PAC Nº 05/20 – ID N° 377516, CON LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 A LOS MISMOS*" , tiene por objeto ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022. La continuidad de la Contratación durante el Ejercicio Fiscal 2022, se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del mencionado año, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES.

HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ – E.I.R.L. "*AGROABASTO*" y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 07 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscripto entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 del mes de diciembre de 2021.

Héctor Miguel Chase Rodríguez
Propietario
Héctor Miguel Chase Rodríguez EIRL - AGROABASTO

agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
C.I. 233618

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General
de la República